

NOTIFICACION de DECRETO que textualmente dice así:

“**DECRETO** ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, D. Francisco Salado Escaño, con número y fecha arriba indicados, referente a:

NOTIFICACIONES DE TRIBUTOS Y RESTANTES INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene como fin esencial que al servicio del ciudadano la Administración queda obligada a transformarse en una administración electrónica regida por el principio de eficacia que proclama el artículo 103 de nuestra Constitución.

El camino hacia la e-Administración precisa de numerosos y profundos cambios, como la práctica ha venido demostrando con la implantación de la administración electrónica en la Administración General del Estado así como en la Administración de Justicia. En este sentido, y conscientes en esta Institución de dichos cambios, se viene actuando para implementar en toda su extensión lo que conllevan las relaciones electrónicas entre los obligados tributarios y otros interesados y la Administración, en concreto, esta Agencia Pública Patronato de Recaudación Provincial de Málaga para la gestión, inspección y recaudación de todos los tributos y restantes ingresos públicos locales y autonómicos sobre los que nos han sido delegadas dichas competencias, procurando que dicha implantación no conlleve un menoscabo en los derechos de los ciudadanos e interesados, dada la complejidad de lo que se ha venido en llamar la electrificación de la administración.

En este contexto, y sin olvidar las especialidades propias de los procedimientos tributarios tal y como determina la Ley 39/2015 en su Disposición Adicional Primera apartado 2, y, por tanto, la regulación de los mismos por su normativa específica (artículo 7 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria), las notificaciones de los diferentes actos sí que deben acomodarse a lo dispuesto en la Ley 39/2015 al establecerlo expresamente el artículo 109 de la citada Ley 58/2003, a salvo de las notificaciones correspondientes a los procedimientos de imposición y cobro de sanciones de tráfico, que se rigen por su legislación específica, sin que les sean de aplicación los preceptos de la Ley 39/2015.

Para garantizar la efectividad de esta previsión normativa, esta Agencia está llevando a cabo las actuaciones necesarias para dotarse de los medios electrónicos, aplicaciones y sistemas tecnológicos indispensables para ello e inmersa en los correspondientes cambios en los procedimientos para conciliar, como no podía ser de otra manera, los intereses generales con los de los ciudadanos e interesados que, de otro modo, podrían verse menoscabados con la puesta en práctica de notificaciones que no alcanzasen el fin que les es propio, esto es, tener conocimiento de los actos que les afectan.

Entretanto se cuenta con toda la infraestructura necesaria así como, dentro de lo que exige la Ley 40/2015 en cuanto a reutilización de tecnología, se firman todos los convenios con las diversas Instituciones para acceder a los servicios suministrados por el Estado que van a hacer posible la notificación a través de medios electrónicos (entre otros, Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 902-15-20-00

Código Seguro de verificación:SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Salado Escaño - Presidente Delegado del Patronato	FECHA	19/04/2017
ID. FIRMA	afirma	SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==	PÁGINA 1/4



SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==

prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica -recientemente firmado con la Excm. Diputación Provincial de Málaga- para acceder a la plataforma Notifica a través de la DEH, Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para el uso de la DEH) y se implantan las mismas es evidente tanto la imposibilidad material de realizar al día de la fecha las notificaciones administrativas de los distintos actos de esta Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) en forma de notificaciones administrativas electrónicas mediante la puesta a disposición de las mismas en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) y/o en su caso en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial Málaga o de este Patronato de Recaudación Provincial, como la necesidad de continuar practicando las notificaciones de actos administrativos dentro del procedimiento tributario y de restantes ingresos de derecho público, dada la incidencia del resultado de las mismas en el funcionamiento de las Entidades Locales, sus compromisos contraídos y los servicios públicos obligados a prestar, así como la diligencia exigida a la Administración Pública en el desarrollo de sus competencias, y la salvaguarda de los intereses afectados de los destinatarios, esto es, los ciudadanos e interesados.

Por ello, está claro que, dentro de la estrategia digital de esta Agencia es preciso ir dando pasos hasta la completa implantación de la Administración electrónica, y dentro de ella, hasta la puesta en funcionamiento de las plataformas y mecanismos necesarios que permitan la práctica de las notificaciones administrativas electrónicas de este Patronato de Recaudación Provincial por los medios electrónicos indicados anteriormente alcanzando, como no podía ser de otra manera, el fin teleológico de las mismas, tanto en pos del interés general de los destinatarios de las notificaciones practicadas por este Patronato de Recaudación Provincial como en aras de una actuación objetiva en la práctica de dichas notificaciones y de un adecuado desarrollo de las competencias en las materias de gestión, inspección y/o recaudación de los ingresos de derecho públicos y gestión catastral delegadas o encomendadas a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial), con el menor menoscabo posible.

En atención a todo lo anterior, es por lo que por parte de esta Presidencia, a la vista de la propuesta realizada por la Gerencia con base en los informes del Jefe de Servicio Informático -de fecha 2/2/2017 y 7/3/2017-, del Jefe de Servicio de Contratación -de fecha 6/2/2017- y de los correspondientes del Jefe de Servicio de Planificación -de fecha 15/2/2017 y 17/3/2017-, y al amparo de la delegación efectuada en la misma por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga mediante el Decreto nº 2881/2016, de 26 de septiembre, y en base a lo establecido en el apartado n) del art. 11 de los Estatutos del Patronato, de conformidad con la referida propuesta de la Gerencia, se acuerda adoptar con carácter temporal y de forma excepcional, las siguientes medidas que ofrezcan seguridad jurídica en el ámbito de las notificaciones tanto para las personas obligadas a relacionarse por medios electrónicos (art.14.2 de la Ley 39/2015), esto es, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional (colectivo en el que la Ley entiende que se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles) y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración; como para las que no resultan obligadas por la Ley, esto es, las personas físicas.

PRIMERO.- SISTEMA DE NOTIFICACIÓN:

Si bien conforme a lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *"las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía"*, es decir, cuando los interesados estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo (art.14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), esto es, cuando se trate de personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se

Código Seguro de verificación:SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Salado Escaño - Presidente Delegado del Patronato	FECHA	19/04/2017	
ID. FIRMA	afirma	SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==	PÁGINA	2/4



SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==

requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional (colectivo en el que la Ley entiende que se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles) y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, y aquellas personas físicas que se determine reglamentariamente. Así como en aquellos supuestos en los que los interesados sean personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, pero que las mismas hayan solicitado de esta Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) comunicarse con la misma a través de tales medios (art.14. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Mediante el presente Decreto se dispone que en tanto no tenga lugar la puesta en funcionamiento de las plataformas y mecanismos necesarios que permitan la práctica de las notificaciones administrativas de los distintos órganos de este Patronato de Recaudación Provincial, en forma de notificaciones administrativas electrónicas, mediante la puesta a disposición de las mismas en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) y/o en su caso en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial Málaga o este Patronato de Recaudación Provincial, y en su defecto hasta el 31/12/2017, dichas notificaciones administrativas deberán practicarse conforme se indica a continuación:

- a).- Las notificaciones de aquellos actos administrativos dictados en el seno de este Patronato de Recaudación Provincial, que vienen practicándose hasta la fecha por el Servicio de Planificación del mismo continuarán siendo practicadas por dicho Servicio de Planificación, en soporte papel, a través del sistema de notificación fehaciente del Servicio de Correos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E, con los diseños y contenidos de los modelos actuales de notificaciones de este Patronato de Recaudación Provincial.
- b).- El resto de notificaciones de aquellos actos administrativos dictados en el seno de este Patronato de Recaudación Provincial, que no vienen practicándose hasta la fecha por el Servicio de Planificación del mismo continuarán siendo practicadas por los responsables de los Servicios, Oficinas o Unidades administrativas que vienen realizando las mismas en la actualidad, en soporte papel, a través del sistema de notificación fehaciente del Servicio de Correos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E, con los diseños y contenidos de los modelos actuales de notificaciones de dichos Servicios, Oficinas o Unidades administrativas de este Patronato de Recaudación Provincial

SEGUNDO.- CAMPAÑA PROVINCIAL DE RECOGIDA DE DATOS:

De cara a la futura práctica de las notificación a través de medios electrónicos, por parte del Servicio de Planificación se llevará a efecto una Campaña de recogida de datos, a cuyos efectos se requerirá a aquellos interesados que estén obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Patronato de Recaudación Provincial, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al objeto de que aporten a la misma número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico para el envío a través de SMS y/o email respectivamente de los avisos de puesta a disposición de las notificaciones en la DEH y/o, en su caso, en la Sede electrónica de este Patronato de Recaudación Provincial o Diputación Provincial de Málaga cuando ello tenga lugar.

Con carácter previo a la práctica de las notificaciones por medios electrónicos y, por tanto, con carácter previo al aviso -al teléfono móvil o dirección de correo- de la puesta a disposición de la notificación electrónica, se comunicará a estas personas el medio electrónico elegido por esta Administración para practicar las notificaciones a las mismas.

Caso de resultar infructuoso el resultado de la notificación de este COMUNICADO/REQUERIMIENTO DE DATOS, se procederá a notificarlo en el Tablón Edictal Único a través del “Boletín Oficial del Estado”.

C./ Severo Ochoa, 32. Parque Tecnológico Andalucía. 29590 - Málaga - Telf. 902-15-20-00

Código Seguro de verificación:SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Salado Escaño - Presidente Delegado del Patronato	FECHA	19/04/2017
ID. FIRMA	afirma	SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==	PÁGINA
			3/4



SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==

Asimismo, se llevarán a cabo campañas en la página web del Patronato de Recaudación Provincial y en los medios de comunicación local, enfocadas en particular a las personas físicas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, tendentes a la recogida de datos para la práctica de notificaciones a las mismas por medios electrónicos y se llevarán a efecto contactos e intercambios de información con los distintos Colegios profesionales, con los Notarios y con Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

TERCERO.- CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS ESPECÍFICA E IMPLEMENTACIÓN DE CATÁLOGO DE IDENTIDADES:

Con la información recogida en estas campañas y obtenida de los intercambios de información con los distintos Colegios profesionales se creará una base de datos específica, a fin de poder llevar a efecto las notificaciones por medios electrónicos una vez se disponga por parte del Patronato de Recaudación Provincial, de los medios precisos para ello.

Asimismo, con dicha información se podrá implementar el catálogo de identidades incluido en la base de datos de deudas y personas de esta Agencia, para diferenciar así, finalmente, a las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y personas físicas con obligación de ser notificadas mediante medios electrónicos, de las personas físicas que no están obligadas a ello (que, en todo caso, seguirán siendo notificadas en soporte papel mientras no se haga constar de forma expresa por parte de las mismas su voluntad de ser notificadas por medios electrónicos).

CUARTO.- Proceder a la notificación del contenido del presente Decreto a los distintos Servicios del Patronato de Recaudación Provincial, así como a su publicación en la página web de este Organismo y en el Portal de Transparencia del mismo.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación:SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Salado Escaño - Presidente Delegado del Patronato	FECHA	19/04/2017
ID. FIRMA	afirma	SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==	PÁGINA 4/4



SvtkTaYd2Du5FbSeigulrQ==